MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170
jesusnazareno2013@outlook.com

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 58 -2014- MDJN/A

Jesús Nazareno, 08 MAYO 2014

VISTO:

El Informe N° 11-2014-MDJN/GM, de fecha 28 de abril 2014, presentado por el Gerente de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, referente al permiso de operación, solicitado por el Gerente de la **Empresa de Transportes Jesús Nazareno S.R.L.** el Señor Gregorio Orosco Urbano, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1.2 del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular)) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales.

Que, los Artículos 1° (3.2) y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, el Artículo 157° del Decreto Supremo No. 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes;

Que, el Artículo 6° del decreto supremo N°. 055-2011-MTC, establece en el caso de servicios de transporte común entre dos distritos contiguos, las Municipalidades correspondientes deben establecer un régimen de gestión común. En caso de no establecerse dicho régimen correspondiente a la Municipalidad Provincial Fijar los términos de régimen común

Que, con fecha 02 de Agosto del 2011, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 0227- 2011-MDJN/A, en la que se determina que cada persona jurídica tendrá como mínimo cinco (5) unidades y como máximo cincuenta (50) unidades de mototaxis y a la vez aprueba el Reglamento Distrital De Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores en el distrito de Jesús Nazareno, Reglamento al que se ceñirán las unidades mototaxis de las empresas autorizadas por esta comuna Edil

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESUS NAZARENO
Jr. Ricardo Palma N° 249 – Ayacucho
Telefax. 066-318170
jesusnazareno2013@outlook.com

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 035-2013-MDJN/A., se otorgó el permiso de operación a la **EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS NAZARENO S.R.L.** de fecha de 13 de Marzo 2013, la renovación de permiso de operación, así como el Certificado de Habilitación Vehicular menor perteneciente a esta Empresa.

Que la **EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS NAZARENO S.R.L. está reconocida por la municipalidad** Distrital de Jesús Nazareno con la Resolución de Alcaldía N° 035-2013-MDJN/A, y que al haberse vencido su permiso de operación el 15 de Abril del 2014, ha solicitado la renovación correspondiente mediante la solicitud con registro N° 1822 de fecha 04 de abril del 2014, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA y efectuando el pago correspondiente.

Que, con la resolución de alcaldía N° 034-2014-MDJN/A. se ha constituido la COMISIÓN EVALUADORA DE LA RENOVACION DE PERMISO DE OPERACIÓN DE MOTO TAXIS, encargada de la evaluación de los requisitos para otorgar el permiso de operación y/o renovación de las empresas de mototaxis en el Distrito de Jesús Nazareno, la comisión luego de la evaluación correspondiente Firman el acta de la reunión en señal de la conformidad dando opinión favorable de otorgar el permiso de operación a la **EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS NAZARENO S.R.L.**

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de conformidad con la Ley de procedimiento Administrativo General N° 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR el Permiso de Operación a la **EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS NAZARENO S.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC, en la jurisdicción del Distrito de Jesús Nazareno, por un período de un (01) año, a partir del 08 de Mayo de 2014 al 08 de Mayo de 2015, con cincuenta (16) afiliados que a continuación se detallan:

N°	PROPIETARIO ACTUAL	DNI N°	PLACA	DIRECCIÓN
051	FERNANDEZ MUCHA ROLANDO	71746519	NG - 20586	Jr. Maria Parado de Bellido S/N
052	PILLIHUAMAN LUYO, Graciela	28291479	Y1 - 6193	Jr. Manuel Alarcon N°727
053	MARTINEZ TRUJILLO, Carmen Luisa	28209594	Y2-8835	Alto Peru Mz "U" Lt. 01
054	ORE FLORES, Maura	80209991	NG-79836	ANEXO CCANCCAYLLO
055	TAIPE SOLANO, Teodocio	04811956	1487 - 2A	Av. Pisco Tambo N° 498
056	JOEL CURI CARRASCO	44600144	4450-1B	Asoc. Wari Accopampa Mz "B" Lt.09
057	URETA HINOSTROZA, Yuli G.	44599476	MG - 41350	Urb. Emadi Mz. "Q" Lt - 03
058	ÑAUPA VARGAS, Elizabeth	47103135	B9 - 0297	Asc. Inti Raymi Mz. "C" Lt. - 10
059	LIÑAN QUISURUCO Reynaldo	43611381	MG-49394	AA.HH Señor del Huerto Mz-R Lt-11
060	SAAVEDRA PANTOJA, Jhosev M.	44219633	Y1 - 6978	Asoc. Guaman Poma Mz. "B" LT - 6A
061	CONDE VILCA, KENYU GUMAY	48079003	8919-8A	Jr. Jose Santos Chocano N° 952
062	LOPEZ ATAUCUSI Luciano	42039387	Y1-7075	Asoc. Basilio Auqui Mz-D Lt-03
063	HUMAREDA ESPINO, Gelacio	70319155	0752-1Y	Asoc. Inti Raymi Mz-B Lt-10

064	ROJAS LLACCTAHUAMAN ROXANA	70790572	7823-9A	Villa los Libertadores Lt. - 398
065	LUDEÑA ALCAYAURI, Abel	71047890	0722 - 1Y	Prlg. San Martin Mz. "J1" Lt. - 20
066	ROJAS VELARDE, Abel	28202017	3329 - 5A	Anexo Totorillas S/N

ARTICULO SEGUNDO. La EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS NAZARENO S.R.L. cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno, así como las Normas Nacionales. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR la entrega del Certificado de Habilitación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la **EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS NAZARENO S.R.L.,** a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA, y cuya identificación se anexa a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO.- DEJESE SIN EFECTO, LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2013-MDJN/A, a partir de la emisión del presente acto resolutivo.

ARTICULO QUINTO.-TRANSCRIBIR el presente Acto Administrativo al representante de la **EMPRESA DE TRANSPORTES JESUS NAZARENO S.R.L.**; a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Sub Gerencia de Servicios Municipales y Promoción Social de la Municipalidad de Jesús Nazareno, con formalidades establecidos por Ley 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
MARISOL CONTRERAS TAREJA
ALCALDESA